



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM000967	FECHA EXPEDICIÓN	05-mayo-2020
FOLIO TRÁMITE:	416,577	EXTERIOR:	384
NOMBRE:	MACIAS RAMIREZ SALVADOR	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	HIDALGO		
COLONIA:	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		
CALLE CRUCE 1:	REVOLUCION		
CALLE CRUCE 2:	HIDALGO		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	3.00	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 4.20 mts.		
DIAS AMPARADOS:	45	IMPORTE:	\$ 567.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-abril-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-mayo-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 07:00:53 p A: 12:00:53
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE: 07:00:53 p A: 12:00:53
MIERCOLES	SI DE:	A:	DOMINGO	SI	DE: 07:00:53 p A: 12:00:53
JUEVES	SI DE: 07:00:53 p	A: 12:00:53 a			

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Salvador Macias Ramirez
ACEPTÓ

MACIAS RAMIREZ SALVADOR

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificación.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser removido antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del semáforo, intersección carreteras y avenidas.